POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1077

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 109/2016 DE LA EMPRESA DOCTO S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2016, SBE -PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA UTI (ADULTOS, PEDIÁTRICO Y NEONATAL) Y SERVICIO DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA. (ID 307.725).

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTO: La nota N° 463 de fecha 14 de diciembre de 2016, remitida a la Dirección Administrativa, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia de los Contratos N° 109/2016 , suscripto entre la Policía Nacional y la empresa DOCTO S.R.L., y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Comandancia N° 771, de fecha 01 de setiembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 107/2016, SBE -para la Contratación de Servicio de Terapia Intensiva UTI (Adultos, Pediátrico y Neonatal) y Servicio de Cirugía para El Hospital Central de Policía. (ID 307.725), a la firma: DOCTO S.R.L. y la posterior suscripción del Contrato N° 109 con la mencionada empresa, en fecha 20 de setiembre de 2016.

Así mismo, el Contrato N° 109/2016 de la empresa DOCTO S.R.L., en su cláusula 6. "Vigencia Del Contrato", establece que: "El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016".

En ese sentido, por Nota TES N° 463, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social – Hospital de Policial, solicitó la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 109/2016, suscripto entre la Policía Nacional y la empresa DOCTO S.R.L., hasta el 30 de junio de 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14 inciso e) que indica: "*Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la elección por causa imputable al Proveedor o Contratista*".

Además, existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con la empresa DOCTO S.R.L., teniendo en cuenta que la misma vence el 31 de diciembre de 2016 y que a la fecha se posee aun saldo contractual.

En atención a la nota remitida en fecha 14/12/16 de diciembre de 2016, por parte de la empresa DOCTO S.R.L. según mesa de entrada UOC N° 3658 a través de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación del plazo de vigencia sus respectivos Contratos, con la cual se dio respuesta a la Nota UOC N° 3010 de fecha 14 de diciembre de 2016

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1077

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 109/2016 DE LA EMPRESA DOCTO S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2016, SBE -PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA UTI (ADULTOS, PEDIÁTRICO Y NEONATAL) Y SERVICIO DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA. (ID 307.725).

A ese respecto, por nota UOC N° 3019 de fecha 14 de diciembre de 2016, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones elevó a consideración del Departamento Jurídico para que emita su parecer al respecto de la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 109/2016, suscripto entre la Policía Nacional y la empresa DOCTO S.R.L., hasta el 30 de junio de 2017.

Que, el Dictamen D.J. N° 4.134 de fecha (15.12.16), expresa: *"Por tanto, en base a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia arbitre los trámites pertinentes a fin de elevar a la máxima autoridad la aprobación de la Adenda N° 1, para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 109/2016 por Resolución, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 107/2016, SBE -para la Contratación de Servicio de Terapia Intensiva UTI (Adultos, Pediátrico y Neonatal) y Servicio de Cirugía para El Hospital Central de Policía. (ID 307.725).*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 109/2016, suscripto entre la Policía Nacional y la empresa DOCTO S.R.L., hasta el 30 de junio de 2017.

Art. 2° **FORMALIZAR** la Adenda N° 01, que amplia el plazo de vigencia del Contrato N° 109.

Art. 3° **DISPONER** que la Empresa, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete